



United Nations
Educational, Scientific
and Cultural Organization

Organisation
des Nations Unies
pour l'éducation,
la science et la culture

Organización
de las Naciones Unidas
para la Educación,
la Ciencia y la Cultura

Организация
Объединенных Наций по
вопросам образования,
науки и культуры

منظمة الأمم المتحدة
للتربية والعلم والثقافة

联合国教育、
科学及文化组织

42 C

Conferencia General

42ª reunión - París, 2023

42 C/44 Add.
7 de noviembre de 2023
Original: inglés

Punto 10.1 del orden del día

ESTATUTO Y REGLAMENTO DEL PERSONAL

ADDENDUM

OBSERVACIONES DEL SINDICATO DEL PERSONAL DE LA UNESCO (STU)

De conformidad con el punto 9.2.E.7 del Manual de Recursos Humanos de la UNESCO, el Sindicato del Personal de la UNESCO (STU) presenta sus observaciones sobre los informes de la Directora General.



Job: 202303915

Modificación de la cláusula 101.3 - Horas de trabajo

El STU acoge con satisfacción la introducción de la política relativa a las modalidades de trabajo flexibles. Sin embargo, lamenta que, a pesar de las solicitudes que formuló durante la preparación de la política, esta no autorice el teletrabajo fuera del lugar de destino. Por ello, el STU solicita una vez más a la Secretaría que introduzca en la política la posibilidad de que el personal pueda teletrabajar fuera de su lugar de destino, en consonancia con las mejores prácticas aplicadas por otros organismos y fondos de las Naciones Unidas y por otras organizaciones internacionales.

El STU también observa con pesar que el personal de la UNESCO trabaja muchas más horas que el número establecido en la cláusula 101.3 del Reglamento del Personal. La encuesta sobre salud de las Naciones Unidas realizada por la Dependencia Común de Inspección (DCI) en 2022, en la que participaron 650 funcionarios de la UNESCO, ofrece un panorama sumamente preocupante de nuestra Organización a este respecto. Un primer análisis muestra que, en comparación con otros organismos de las Naciones Unidas, el personal de la UNESCO está mucho más expuesto a riesgos sanitarios elevados. Cerca del 50 % de los funcionarios declaran estar estresados, un porcentaje casi dos veces mayor que la media de los organismos de las Naciones Unidas en su conjunto. El personal de la UNESCO toma más días de baja por enfermedad que el de otras organizaciones de las Naciones Unidas. El informe de la encuesta pone de relieve que las 10 principales causas del estrés están relacionadas con el trabajo, a saber, la importante carga de trabajo, la falta de recursos, los plazos inalcanzables, la falta de apoyo de los directivos, la falta de autonomía y la falta de oportunidades de desarrollo profesional, por mencionar solo algunas.

El informe revela además que el 68 % de los miembros del personal de la UNESCO trabajan más de lo previsto en su contrato; concretamente, un tercio alcanza las 10 horas extraordinarias semanales. Por lo tanto, no es sorprendente que casi el 40 % del personal no tenga tiempo para practicar una actividad física, lo que tiene graves consecuencias para la salud, tanto física como mental.

Habida cuenta de lo anterior, el STU pide a la administración que adopte todas las medidas posibles para garantizar que se aborden las causas profundas y sistémicas de esta situación, de modo que la carga de trabajo se ajuste a las horas de trabajo semanales establecidas en el Manual de Recursos Humanos, con el objetivo general de mejorar la salud mental del personal.

Modificación de la cláusula 104.1 bis - Junta de Examen de Nombramientos

El STU se congratula de que la Junta de Examen de Nombramientos preste asesoramiento, en el contexto del proceso de movilidad geográfica, sobre todos los nombramientos para puestos de grado superior, salvo los puestos de director y jefe de oficina fuera de la Sede.

No obstante, el STU lamenta que la Junta de Examen de Nombramientos ejerza una función meramente consultiva, sin poder de decisión y sin ningún mecanismo de seguimiento de sus deliberaciones. Asimismo, observa con desaliento que la administración deniega sistemáticamente sus reiteradas peticiones de que se permita a los miembros de la Junta acceder a la lista completa de candidatos preseleccionados durante este ejercicio. El STU señala que la función de la Junta de Examen de Nombramientos es garantizar que en el proceso de contratación se cumplan el Estatuto y Reglamento del Personal, y las políticas y los procedimientos en vigor en la Organización. Ahora bien, si los miembros de la Junta de Examen de Nombramientos no tienen acceso a la lista de candidatos preseleccionados, ¿cómo pueden evaluar si una contratación es conforme a lo dispuesto en los puntos 5.3.E.26, 5.3.E.60-61, 5.3.E.66 y 5.3.E.71 del Manual de Recursos Humanos?